

# Los Diputados de Rentas Reales de la ciudad de Murcia: Orígenes, dinámica evolutiva y decadencia (1590-1811)

POR  
CARMEN M<sup>a</sup>. CREMADES GRIÑAN

## INTRODUCCION

Parece increíble el número de personas encargadas de recoger las Rentas Reales, porque este motivo empañaba la nitidez de las cantidades que llegaban a la Corona. Solórzano comenta que los ministros del fisco pasaban de 60.000 y computando su salario por término medio de 200 pesos se obtiene un equivalente de 144.000.000 reales de vellón. Alcázar de Arriaza aumenta la cifra señalada de oficiales a un total de 150.000 y añade que aún debería ser mayor en proporción a las cargas de los vasallos. Diego González de Villoslada asciende la cifra a un total de 160.000. Estas afirmaciones se pueden considerar un poco exageradas; no obstante, se utilizaban, y sirva esto como ejemplo, ya que tan sólo para la cobranza de la Bula de la Santa Cruzada se empleaban alrededor de 9.000 personas, según Luis Valle de la Cerda, contador del ramo.

De este modo no es extraño la función que corresponde a los Diputados de Rentas Reales, muy peculiar tras la evolución de las directrices administrativas.



## 1. EVOLUCION DE LA FUNCION DE LOS DIPUTADOS DE RENTAS REALES

La denominación de este oficio comienza aplicarse a los Hacedores de Rentas Reales, elegidos en las elecciones de Navidad, desde el año 1579. Comienza a organizarse este empleo o cargo municipal por un acuerdo de 24 de noviembre de 1590 (1) por el que anualmente se echaban las suertes entre los caballeros regidores en las elecciones de San Juan, eligiendo a tres de ellos, con la condición expresa de que tuviesen ganados treinta y tres cabildos (2). Seguían un turno, cuyo ciclo completo se denominaba la rueda y cada vez que comenzaba daba lugar a una nueva tabla de regidores con el fin de que entrasen a participar la mayoría de los regidores, esta norma será seguida con rigor a lo largo del siglo XVII (3) y parte de la centuria siguiente, posteriormente habrían frecuentes olvidos y repetidas actuaciones.

(1) «... sirven este oficio tres cavalleros Regidores que salen por suerte la bispera de san Joan del mes de junio por un año conforme un acuerdo de veinte y quatro de noviembre de mill y quinientos noventa años. Y para aver de entrar en suertes de bispera de sant Joan de mil seiscientos y tres quedan solamente los señores Gerónimo Perez y D. Francisco Pagan por manera que saldrán los dos primeros el día de sanct Joan y en el que saliese por tercero començara la tabla nuva y asi sera el que saliese el primero» (Archivo Municipal de Murcia, Armario 1, Libro núm. 14).

En el siglo XV recibían este empleo los fieles de Rentas Reales, que serían la mayoría de procedencia judía. Su misión era recaudar las rentas pertenecientes al rey; eran nombrados en diciembre y eran de diverso número en cuanto al ramo diferente que estuviese encargado de su percepción, se puede calcular una media anual de 7 fieles. Estaban obligados a presentar fiadores residentes en Murcia y con buena situación económica. (F. IVEAS, "Murcia una ciudad fronteriza en la Baja Edad Media (1420-40)", tesis doctoral inédita, folio 170).

Durante el siglo XVI ya es normal la elección de los llamados Hacedores de Rentas Reales. (F. CHACÓN, *Murcia en la centuria del Quinientos*, Murcia, 1979, pág. 443).

(2) La asistencia a los Cabildos era en parte obligatoria, ya que tan sólo se hacía el recuento anual. A partir de mediados del siglo XVIII se impuso la condición de concurrir a los 2/3 de las funciones religiosas celebradas a lo largo del año (el número total era de 48, aproximadamente, por lo que asistían a 35 fiestas).

Sobre críticas y reformas de las elecciones municipales véase J. GUILLAMÓN, *Las reformas de la administración Local durante el reinado de Carlos III*, Madrid, 1980, págs. 26, 28.

(3) «El año de 1649 la bispera de San Juan se bio relacion que estaban por esquimar en las suertes de diputados de Rentas Reales, los señores Don Juan de Alarcón, Don Rodrigo de Castilla, Don Fulgencio Andres Jiménez y Don Francisco Celdrán, Regidores y por no tener personas los dos últimos oficios no se echaron suertes para los dos diputados por quedar solamente los dichos señores D. Juan de Alarcón y Don Rodrigo de Castilla que sin ellas quedaron por diputados de Rentas Reales y para el otro diputado que faltaba empezo rueda nueva y se dio suerte entre todos los cavalleros Regidores y toco al señor Don Francisco Quero, Regidor» (A.M.M., Arm. 1, Libro 14).

F. CHACÓN, *op. cit.*, pág. 462, cita la práctica del turno de la rueda para los escribanos y duraba un período de cuatro meses y posteriormente cada tres se repetía el nombramiento.

### 1.1. FINALIDAD DE ESTE CARGO

Su finalidad estaba relacionada con el sistema de administración de Rentas Reales. En el caso de que éstas fuesen encabezadas se formaba una Junta, de modo semejante a la que componían los Hacedores de Rentas Reales a lo largo del siglo XVI juntos con la Justicia, dos ciudadanos y dos mercaderes; a partir de 1590 estaría integrada además de los Diputados y el corregidor, por otro caballero comisario, un cura y un vecino de cada parroquia, su misión era calcular el reparto de las cantidades correspondientes a los habitantes y de su recaudación, es decir, su labor principal era señalar un arrendamiento por menor como lo denomina Pinilla; este sistema muy frecuente a lo largo del siglo XVII (4) y comienzos del XVIII, fue olvidado posteriormente, ya que las Rentas Reales fueron arrendadas a una sola persona que se encargó de su administración (5).

### 1.2. VARIACIONES REFLEJADAS EN LAS ELECCIONES A DIPUTADOS DE RENTAS REALES

La modificación del sistema de recaudación también se proyectó en la finalidad del cargo, ya que la misión desde entonces era doble:

a) Fomentar una mayor fiscalidad para evitar excesos en la percepción de los caudales, fenómeno muy frecuente (6).

---

(4) La Junta formada por los caballeros diputados y el corregidor tenía como obligación tratar sobre el repartimiento que se ha de hacer a los «vecinos por razón del encabezamiento de rentas reales que han tomado en sí esta ciudad y franqueza de derechos por ello se a hecho y para tratar y ejecutarlo demas que combenga sobre lo referido»; empezaban primero por las parroquias y concurrían también el caballero comisario, regidor, que hizo el padrón de la vecindad, el cura y el capellán de ellas y asimismo un vecino de cada una para «que con mas seguro acierto y conozimiento se aga dicho repartimiento» (A.M.M., Actas Capitulares de 1689, sesión extraordinaria de 21 de junio).

Sobre las obligaciones del corregidor véase Nov. Rec. VII, 11, 20, 39. En los años que no hubiese encabezamiento no se proceder(a a echar las suertes para los diputados, circunstancia especial que tan sólo se reserva en el siglo XVII. En efecto, en 1655 no se realizó «por no aber tenido ejercicio los cavalleros a quienes toco la suerte el año 654 respecto de no haberse encaveçado la ciudad por su alcabala y así quedaron sin esquimar para ejercer en caso que la ciudad se encavece» (A.M.M., Act. Cap. 23-VI-1655).

Las alcabalas en 1656 se dieron en administración y, por lo tanto, se suspendieron la suerte de diputados «de alcabalas y dos por ciento al quitar», lo mismo sucedió un año más tarde. Sólo en estos años aparecen denominados así

(5) Real Orden de 26 de diciembre de 1713, que se aplicará en 1722, por lo que al poner un recaudador para cada tipo de renta se aumentó la recaudación, puesto que se consiguió un incremento a escala nacional de un 10 por 100, y considerado por provincias, Murcia alcanzó un incremento superior al 50 por 100, Granada lo tuvo de un 15 por 100, y en Guadalajara y en Palencia supuso algo menos de un 2 por 100. J. FONTANA, *Hacienda y Estado*, Madrid, 1973, pág. 20.

(6) A.M.M., Act. Capitulares 17-XII-1712. Los especieros se niegan a abrir sus tiendas como protesta a la subida experimentada en el cobro de los derechos

b) Constituían los citados Diputados una valiosa ayuda para los intendentes, porque fueron aquellos sus asesores en materias financieras (7).

En cambio, les estaba prohibida la recogida directa de caudales y el ser fiadores en el trato (8).

Esta variación mencionada junto con las que conlleva el propio ceremonial manifiestan diversas particularidades como la igualdad en el trato entre los regidores y jurados del Ayuntamiento o bien como colofón de un oficio que ha perdido su vigor y se mantienen unos nombramientos meramente formales.

Las mutaciones apreciadas en cuanto a las elecciones son las siguientes:

1.º La titulación de los regidores es diferente, en los años comprendidos desde 1590 a 1641 se registran 15 regidores sin la titulación de don, no sucediendo posteriormente, sino que además, a partir de 1724 sería la denominación más completa: señor don... Los jurados se citan sin la titulación de don, sólo la de señor, desde 1763 hasta 1778, y a partir de esta fecha se mencionan de modo similar a los regidores (9).

2.º En 1763 se incluyó un jurado en la elección de los Diputados, sería aquel nombrado ya que este sector del Concejo no participa en el sistema de echar suertes o elecciones secretas.

3.º Desde 1778 se redujo el número de regidores a dos, no variando la elección del jurado. A partir de 1805 sólo se nombrarán a un regidor y a un jurado.

4.º En el Cabildo celebrado el 23 de junio de 1803, se acordó sustituir el sistema de echar suertes por el del nombramiento, porque «como estas suertes están sin uso ni ejercicio, no deben guardarse formalidad».

---

reales por el recaudador de Rentas, excediéndose en 3.000 reales del año anterior (A.M.M., Act. Cap. 12-I-1723).

Y como prueba a estos delitos tan frecuentes véase el indulto dado por el rey don Fernando VI con motivo de su proclamación, contenido en el Real Decreto del Buen Retiro, dado el 6 de diciembre de 1746, por el que a los defraudadores de Rentas Reales, tabaco y mercaderías prohibidas, plata, oro y monedas, y por lo tocante a deudas públicas y particulares, no se les moleste por dos años, para que con la dilación pueda llegar a mejor fortuna» (A.M.M., act. Cap. 21-XII-1746).

(7) DESDEVISE DU DEZERT, *Les Institutions de l'Espagne*, tomo LXX de la *Revue Hispanique*, París, 1927, pág. 312.

(8) CASTILLO DE BOVADILLA, *Política para Corregidores y señores vasallos*, Amberes, 1750, tomo I, núm. 42, pág. 366, «en rentas reales y concejiles y carnicerías no pueden tratar ni fiar Regidores, ni otros oficiales de Concejo ni de justicia, ni escribanos». No obstante, estos últimos aparecen como notarios ante los acuerdos entre testigos y fiadores, ya que era notable su participación desde el siglo XV. F. VEAS, *op. cit.*, fol. 173.

(9) Cif. Véase apéndice documental.

5.º En los últimos años que se continuaron nombrando los Diputados de Rentas Reales sólo aparecerán un regidor y un jurado como mera representación.

## 2. COMPENSACION ECONOMICA

El salario de los ministros y personas que la ciudad tiene nombrados para el buen cobro de la administración de las alcabalas, millones y repartimiento por razón del encabezamiento de ellas, era librado por los señores justicias, entiéndase alguacil de millones, y comisarios de la mencionada administración para que lo pagara el depositario de dichos efectos.

Por una Real Provisión se reforma la cantidad de lo que percibían el corregidor y los regidores (10). Hay que señalar que todo tipo de modificaciones corresponden a este último tercio del siglo XVII. Los salarios asignados para el corregidor se fija en 600 ducados, que saldrá del fondo de los propios, aunque se produjeron bastantes irregularidades al obstinarse el Concejo a su libranza de un modo constante (11). A los regidores se les asignó 200 ducados, suprimido desde 1720.

## 3. PARTICIPACION DE LOS REGIDORES: DIFERENTES TABLAS O RUEDAS

Como queda explicado anteriormente, la noción de rueda o turno rotativo, la evolución de las participaciones en los dos siglos estudiados

---

(10) A.M.M., Act. Cap., 10-VII-1689.

(11) A.M.M., Act. Cap. 22-XII-1573, se les concede al grupo que forma la Junta para el repartimiento 27.000 maravedises como salario, dinero que sólo se lo quedan los Hacendados y el Corregidor, sin efectuar ninguna entrega, de lo que son acusados por el Jurado Isidro de Lorca ante el Cabildo celebrado en ese día.

Los emolumentos son difidados en diferentes ocasiones, por lo que se consiguió la pérdida total de una posible asignación, debido en gran parte a la oposición existente entre Regidores y Jurados. «... Y reconociendo que el embarazo y asistencias que da de sí dicha administración es es continua y muy distinto que el antiguo, pues todo el año es preciso estén atendiendo para el buen cobro de las dichas rentas y servicios reales como materia de tanta importancia» asignando al Corregidor la cantidad de 1.000 ducados «... que es lo menos que se le puede reducir por razón de ser el primero que a de llevar el peso destas disposiciones y con la nueva forma que se a tomado del dicho encavezamiento anzesado todos los salarios y mas crecidos que su señoría y antecesores tenia como juez conservador de dichas rentas y también el que gozavan por razones de Correxidor, pues este hera de seiscientos ducados al año y los emolumentos de la vara de sacas que se le agregan en su lugar», y asimismo a los Regidores 200 ducados, aunque anteriormente su «ocupación se reducía solamente a la asistencia de estrados donde solo se arrendaba la octava y quiebra de millones que duran por quince a veinte días» y ahora «es todo el año en peso». A.M.M., Act. Cap. 10-VI-1689.

son diversa y ofrecen, por lo tanto algunas variantes. Se formaron doce tablas o ruedas nuevas en el transcurso de este período. La duración oscila entre veintisiete años, la de mayor extensión, hasta de diez años la menor. Esta oscilación se aprecia indistintamente en toda la cronología expuesta. Sin embargo, la diferencia substancial reside en el número de participantes que varía con una fuerte repetición en el siglo XVIII. En la centuria anterior, son 178 los regidores que obtuvieron este cargo dos o más veces, nunca superior a cuatro. Posteriormente, se redujo una tercera parte de representación de este sector, siendo la frecuencia mayor en la posesión del nombramiento como seis, siete e incluso ocho veces la misma persona (destacan el conde de Villaleal y don Juan Sandoval); se explica este interés por obtener el mencionado empleo por diferentes motivos: *social*, ya que desde 1735 el municipio tiende a ser más clasista (consiguiendo en 1751 que Murcia fuera reconocida como ciudad de estatuto); *desprecio al oficio remunerado*, el dinero indica vileza y no olvidemos que junto a estas dos características va unida la del poco o ningún quehacer de este cargo. Dignas justificaciones para una oligarquía social que dominaba los resortes de la ciudad de Murcia (12).

## CONCLUSION

Como síntesis de este recorrido a lo largo de los siglos XVII-XVIII sobre una función poco conocida, se puede observar que la trayectoria de las líneas de gobierno no son idénticas en un período de tiempo tan dilatado. Una política económica con unas peculiaridades en cierto modo propias de todo un contexto socioeconómico, controlada por unos caballeros capitulares «muy preocupados» en su turno y quizá en la percepción de haberes, se modifica y continúa siendo eficaz en el período 1713-1750 (13), donde ya las estructuras anquilosadas y abigarradas y alteradas no corresponden a una sociedad en ebullición y con unas ideas distorsionadas y caducas que no encontrarán su propia expresión hasta unos años más tarde con la proclamación de la Constitución.

(12) Cif. Gráficos adjuntos, núms. 1 y 2.

(13) Un estudio amplio sobre el comportamiento y naturaleza de los regidores se encuentra en mi tesis doctoral, centrada en este tema y el sistema hacendístico municipal. (*Estructura, Economía y Sociedad en el Concejo de Murcia (1701-1759)*, en prensa).





## APENDICE DOCUMENTAL (\*)

Relación de los diputados de Rentas Reales elegidos desde 1590-1811.

1590 (a)	1591	1592
Juan C. Alcaraz	A. Contreras	Fernando Monreal
D. Martín Riquelme	D. Juan Jofre	D. J. Castañeda
D. Antonio Sandoval	D. Ginés Rocamora	Diego Navarro
1593 (b)	1594	1595
Cristóbal Fontes	Gerónimo Tomás	D. Gil de Junterones
D. Juan de Arce	D. Antonio Riquelme	D. Gerónimo de Arce
.....	.....	Pedro Balboa
1596	1597	1598
.....	Pablo de Roda	Cristóbal Fontes de A.
.....	Gerónimo Thomás	Antonio de Lisón
.....	Alonso Velasco	D. Pedro Villamir
1599	1600	1601
D. Francisco Sánchez	Gerónimo de Albornoz	Andrés Navarro
D. Francisco Rocomora	Diego Tomás	D. R. Marin
D. Francisco Balibrea	D. Miguel Valcárcel	D. Pedro Andrés
1602	1603	1604
D. Juan Meseguer	Gerónimo Pérez	D. Francisco Balibrea
D. Lorenzo Riquelme	D. Francisco Pagán	D. Miguel Valcarcel R.
D. Pedro Riquelme	D. Joan Antonio de Be- rastegui	D. Luis de Arce.

(\*) Elaboración propia a partir de las Actas Capitulares del A.M.M. de los años comprendidos entre 1590-1812; los gráficos adjuntos reflejan la frecuencia de los diputados de Rentas Reales. Los apellidos se han transcrito como vienen en los documentos.

a) Elecciones celebradas en el Cabildo de 24 de noviembre de 1590. También se menciona al Receptor de Rentas Reales, siendo Juan Guerrero que se obliga a este oficio por medio de la entrega de fianzas libres y llanas.

b) Los puntos suspensivos indican la falta de claridad en los datos, bien sea por defecto del documento o por abreviaturas ilegibles.

*Comienza una tabla nueva \**

1605	1606	1607
Alonso L. de Monreal D. Francisco Jufre de lo Cusa Francisco de Monreal	Diego Tomás de Luján* Pedro de Castañeda D. Pedro Zambrana	D. Francisco Rocamora Joan C. de Alarcón Antonio de Lisón
1608	1609	1610
Francisco Monreal D. Hieronimo Prieto Fernando de Albozno	Hieronimo Pérez D. Rodrigo de Abella- neda Ginés Paez de Tenza	D. Gerónimo de Sanz D. Rodrigo Puxmarina D. Antonio Galtero
1611	1612	1613
D. Pedro Carrillo D. Gerónimo de Roda D. Antonio Riquelme	Gerónimo Thomas Dr. Juan Pérez de Tu- dela D. Juan Junterón	D. Antonio Saurin D. Xristoval Galtero D. Pedro A. Avilés
1614	1615	1616
D. Joan Cevallos D. Alonso de Tenca Faxardo D. Salvador Navarro	D. Gil Garcés de Mar- cilla D. Alonso de Sandoval D. Ginés Tomás	D. Francisco Guill D. Guillén de Roda D. Joan de Saavedra

*Comienza una tabla nueva \**

1617	1618	1619
Ginés Paez D. Ginés Jofre D. Francisco Tomás	D. Lorenzo Sandoval* D. Lorenzo Riquelme D. Antón Galtero	D. Pedro Rodríguez Francisco Mingrano D. Gerónimo Prieto
1620	1621	1622
D. Xristoval Galtero Giusepe Usodemar D. Antonio Alborno	D. Francisco Guill Gerónimo Tomás D. Antonio Riquelme	D. Pedro Lázaro D. Juan de Loyola
1623	1624	1625
D. Salvador Navarro D. Joan Marin D. Guillén de Roda	D. Joan Cevallos Ginés Paez de Tenza Miguel Pérez	D. Pedro Castañeda D. Diego Fuster D. Gregorio de Alarcón

1626

D. Antonio Peraleja  
D. Gerónimo de Roda  
D. Pedro Carrillo

1627

D. Xristoval de Guzmán  
D. Francisco de Ribera  
D. Gaspar de Rocafull

1628

D. Gil Garcés  
D. Pedro Diaz Navarro  
D. Gerónimo Maion

1629

D. Francisco Rocamora  
D. Luis Saurin  
Domingo Andrés

1630

D. Ginés de Rocamora  
D. Giusepe de Usodemar  
D. Francisco Tomás G.  
Rodrigo Gallego, Jurado

1631

D. Ginés Jufre  
D. Diego Fuster  
D. Antonio Peraleja  
Pedro Melgar, Jurado

*Comienza una tabla nueva \**

1632

D. Juan Marin  
D. Antonio Prieto de Li-  
son  
D. Antonio de la Paxa-  
rilla

1633

D. Felipe Palazol\*  
D. Antonio Salad  
D. Pedro de Aledo

1634

D. Nicolás Abellaneda  
D. Juan de Córdoba  
D. Pedro Lisón

1635

D. Francisco Galtero  
D. Francisco Melgarejo  
de Moya  
D. Juan Fernández

1636

Miguel Pérez  
Domingo de Saavedra  
D. Francisco de Usode-  
mar

1637

D. Gerónimo de Roda  
D. Juan Tizón  
Juan de Ibarra

1638

D. Fernando Gallego  
D. Antonio de Albornoz  
D. Francisc Galtero  
Esteban de Casa, Jura-  
do

1639

D. Francisco Rocamora  
D. Gaspar de Rocafull  
Domenico Zevallos  
Gabriel Baviera, Jurado

1640

D. Alfonso Pérez  
D. Sebastián de Tudela  
D. Antonio Salad

1641

D. Rodrigo Escarramad  
D. Phelipe Zisneros  
D. Ginés Rocomora  
Diego Fernández, Jura-  
do  
Pedro Yepès, Jurado

1642

D. Pedro Diaz Navarro  
D. Francisco Melgarejo  
Moya  
D. Francisco Melgarejo  
Riquelme

1643

D. Francisco Thomás  
D. Fernando Ginés Sau-  
rin  
D. Diego Bernad  
Luis Beltrán

1644

Galtero  
D. Francisco Diquer  
D. Francisco Verastegui  
Juan de Landa, Jurado

1645

D. Baltasar Espín  
D. Antonio Sepúlveda  
D. Francisco Riquelme  
R.  
Juan de Landa, Jurado

1646

D. Francisco Montijo  
D. Fernando Saldoval  
D. Juan Monreal

1647

D. Juan Fontes  
D. Agustín Cevallos  
D. Rodrigo Bienbengur

1648

No se echaron suertes  
por el contagio que se  
padeció

1649

D. Juan Alarcón  
D. Rodrigo de Castilla.  
D. Francisco Quero

*Comienza una tabla nueva \**

1650

D. Gaspar de Pajarilla  
Ferrer\*  
D. Francisco de Yepes  
D. Juan de Verástegui  
y Lisón Venitez, Ju-  
rado

1651

D. Francisco Guill T.  
D. Juan Esquivel  
D. Joseph Usodemar A.

1652

D. Antonio de Peraleja  
Diego López Menchiron  
D. Juan Esquivel

1653

D. Juan Usodemar  
D. Francisco Diquer  
D. Juan Fernández Alar-  
cón

1654

D. Thomás Lucas Mar-  
tín de Castañeda  
D. Baltasar Fontes Al-  
bornoz

1655

No se echaron suertes

1656

No se echaron suertes

1657

No se echaron suertes

1658

No se echaron suertes

1659 a 1666

No se echaron suertes,  
ya que la alacabalas  
se arriendan

1667

D. Francisco Verástegui  
D. Juan de los Covos  
D. Carlos Fuster

1668

D. Felix Andrés  
D. Joseph de Tapia  
D. Pedro Pacheco

1669

D. Pedro Pacheco  
D. Luis Galtero  
D. Antonio Ferro

1670	1671	1672
D. Gerónimo Rocamora D. Antonio Salar D. Francisco Espín	D. Juan Lucas D. Antonio Ferro D. Alonso Contreras	D. Antonio Tudela D. Francisco Tudela D. Cristóbal Fontea
1673	1674	1675
D. Matias Aguado D. Pedro Martínez Melgarejo D. Francisco de Peralta	D. Alejo Bernal D. Manuel Valcarcel D. Manuel Montenegro	D. Francisco Verastegui D. Juan de la Riz D. Pedro Gallego
1676	1677	1678
D. Ambrosio Fontes D. Diego Riquelme D. Antonio Benitez	D. Pedro Molina D. Luis Salad D. Antonio Ferro	D. Esteban de la Tapia D. Alejo Contreras D. Alejo Perezmonte
1679	1680	1681
D. Antonio de Roda D. Juan de la Rosa D. Joseph Felices	D. Francisco de Torres D. Diego Montoya D. Gonzalo Fuster	D. Francisco Melgarejo F. Juan Ferro D. Juan Ferro D. Pedro Pacheco
1682	1683 (nombrados)	1684 (nombrados)
D. Alonso Lucas D. Francisco Carcelén D. Antonio Prieto	D. Diego Rixon D. Ginés Jofre	D. Ginés Jofre D. Francisco Guill
1685 (nombrados)	1686	1687
D. Diego Rixon D. Antonio Prieto	D. Francisco Guill D. Antonio Grafión D. Antonio Benitez	D. Juan de Córdoba D. Juan de Torres D. Pedro Carrillo
1688	1689	1690
D. Rodrigo Galtero D. Antonio Verástegui D. Alonso Contreras	D. Francisco Zarandon D. Alonso Rocamora D. Luis Galtero	D. Matias Aguado D. Luis Salad D. Gonzalo Fuster
1691	1692	1693
D. Luis Saurin D. Juan Tizón D. Juan Ferro	D. Gregorio Zetina D. Miguel Galiano D. Pedro Martínez	D. Diego Rixon D. Joseph Rocamora D. Ambrosio Fontes

1694

D. Francisco Molina  
D. Francisco A. Yepes  
D. Antonio Grafión

1695

D. Francisco Hernández  
R.  
D. Martín A. Molina  
D. J. Jofre

1696

D. Rodrigo Galtero  
D. Luis Galtero  
D. Miguel Galino

1697

D. Francisco Zarandona  
D. Francisco Abellane-  
da  
D. Simeón de Molina

1698

D. Antonio de Roda  
D. Francisco Torres  
Aroca  
D. Francisco Ceferino

1699

D. Felix Andrés  
D. Juan de Córdoba  
D. Lope de Abellaneda

*Comienza una tabla nueva \**

1700

D. Antonio Sandoval  
D. Ignacio Romo  
D. Orenzo Fuster

1701

D. Fabricio Tizón  
D. Antonio Torres  
D. Sebastián de Piña

1702

D. Joseph Rocamora  
D. Juan Lucas Gil  
D. Alonso Perezmonte

1703

D. Lucas Gómez  
D. Juan Bautista Ferro  
D. Joseph Prieto

1704

D. Diego Rixon  
D. Diego Melgarejo  
D. Antonio de Rueda

1705

D. Francisco A. de Vi-  
llar  
El Conde de Villaleal  
D. Juan Torres

1706

D. Luis Salad  
D. Baltasar Fontes  
D. Francisco X. de Mo-  
lina

1707

D. Fabricio Tizón  
D. Alonso Contreas  
D. Esteban de Tapia

1708

D. Juan de Peralta  
D. Diego Portocarrero  
D. Lorenzo Fuster

*Comienza una tabla nueva \**

1709

D. Francisco A. Yepes  
D. Francisco de Torres  
D. Antonio Saurín

1710

D. Fabrizio Tizón \*  
D. Francisco López Z.  
D. Francisco Molina A.

1711

D. Gregorio de Zetina  
D. Luis Salad  
D. Lorenzo Fuster

1712

D. Francisco Hernández R.  
D. Antonio Torres Carrillo

1713

D. Pedro Falcón  
D. Pedro de Torres  
D. Diego Zarzosa

1714

D. Simeón de Molina  
D. Diego Portocarrero  
D. Alonso de Torres

1715

D. Lucas Gómez de la Calle  
D. Joseph Rocamora  
D. Francisco Rocamora

1716

D. Francisco de Abellaneda  
D. Pedro Carrillo  
D. Juan B. Ferro

1717

D. Lope de Abellaneda  
D. Manuel Lucas G.  
El conde de Villaleal

1718

D. Antonio Lucas Carrillo  
D. Joseph Prieto  
D. José de Torres

1719

D. Ignacio Romo  
D. Guill de Molina  
D. Gerónimo de Zaranzona

1720

D. Francisco de Villar  
D. Baltasar Fontes  
D. Baltasar Fontes  
D. Antonio Martínez T.

1721

D. Antonio de Roda  
D. Cristobal de Bustos  
D. Alfonso Manresa

1722

D. Lope de Abellaneda  
D. Francisco de Villar  
Sr. Conde de Villaleal

1723

D. Gerónimo de Zaranzona  
D. Miguel Villar  
D. Diego Zarzosa

*Comienza una tabla nueva \**

1724

Sr. Francisco Fontes  
Sr. D. Francisco Rocamora  
Sr. D. Juan B. Ferro

1725

Sr. D. Guill de Molina  
Sr. D. Juan Carrillo  
Sr. D. Juan Lucas Verrástegui

1726

Sr. D. Francisco de Zetina  
Sr. D. Francisco J. Molina  
Sr. D. Pedro de Torres

1727

Sr. D. Francisco Hernández  
Sr. D. Juan Tizón  
Sr. Conde de Villarreal

1728

Sr. D. Ginés Aillón  
Sr. D. Ginés Saurín  
Sr. D. Lorenzo Fuster

1729

Sr. D. Pedro Saavedra  
Sr. D. Cristobal Lisón  
Sr. D. Feliz Dieguez

*Comienza una tabla nueva \**

1730	1731	1732
Sr. D. Joseph Prieto Sr. D. Juan de Torres Sr. D. Alfonso Manresa	Sr. D. Sebastián de Bargas Sr. D. Pedro de Torres Sr. Conde de Valle de Sa. Juan	Sr. D. Juan B. Ferro Sr. D. Joseph Rocamora Sr. D. Alexo Manresa
1733	1734	1735
Sr. D. Juan Torres Sr. D. Joseph Prieto Sr. D. Juan Sanchez	Sr. D. Juan Galtero Sr. D. Juan A. Merano Sr. D. Juan Tizón	Sr. D. Diego Zarzosa Sr. D. Joseph Ferro Sr. D. Ginés Aillón
1736	1737	1738
Sr. D. Juan Carrillo Sr. D. Alfonso Manresa Sr. D. Francisco Fontes	Sr. D. Joseph Pararilla Sr. D. Juan Sandoval Sr. D. Francisco Z. Villar	Sr. D. Joseph Fontes Sr. D. Juan Antonio Navarro Sr. D. Matheo Dardalla
1739	1740	1741
Sr. D. Juan Torres Excmo. Marués de Beniel Excmo. Conde del Valle de S. J.	Sr. D. Joseph Gómez Sr. D. Juan A. Merano Sr. D. Cristobal Lisón	Sr. D. Lope de Abellaneda Sr. D. Gerónimo Zaran dona Sr. D. Francisco Montijo
1742	1743	1744
Sr. D. Luis Menchirón Sr. D. Lorenzo Fuster Sr. D. Francisco de Zetina	Sr. D. Bernardo de Sallafranca Sr. D. Francisco Verástegui Sr. D. Joachin Riquelme	Sr. D. Francisco Hernández Sr. D. Pedro Saabedra Sr. D. Diego Portocarrero
1745	1746	1747
Sr. D. Sebastián de Bargas Sr. D. Juan I. Navarro Sr. D. Diego Pareja	Sr. D. Ginés Saurín * Sr. D. Francisco Z. Villar Sr. Conde de Villaleal	Sr. D. Ginés Saurín Sr. D. Matheo Dardalla Sr. Marqués de Corvera

1748

Sr. Marqués de Beniel  
Sr. D. Juan Tizón  
Sr. D. Juan de Torres

1751

Sr. D. Cristobal de Lisón  
Sr. D. Diego Pareja  
Sr. D. Juan A. Navarro

1754

Sr. Gaspar de Piña  
Sr. D. Pedro Corvarí  
Sr. D. Joachin Toledo

1757

Sr. D. Ramón Meseguer  
Sr. D. Pascual de Aguado  
Sr. D. Gregorio Tellez

1760

Sr. D. Antonio Rocamora  
Sr. D. Matheo Cevallos  
Sr. D. Joaquín M.<sup>a</sup> Prieto

1763

Sr. D. Joaquín Toledo  
Sr. D. José Saabedra  
Sr. D. José I. López Oliver

1764

Sr. D. Joauín Elgueta  
Sr. D. Francisco Thomas Montijo  
Sr. D. Ramón Maseguer  
Sr. José Monteagudo

1749

Sr. Conde de Villarreal  
Sr. D. Lope de Abellana  
da  
Sr. D. Francisco Montixo

1752

Sr. D. Juan Carrillo  
Sr. D. Juan A. Merano  
Sr. D. Francisco Fontes

1755

Sr. D. Francisco Rocamora  
Sr. D. Luis Menchiron  
Sr. D. Diego Pareja

1758

Sr. D. Gerónimo Zaran  
dona  
Sr. D. Francisco Her  
nández  
Sr. D. Francisco Sando  
val

1761

Sr. Juan A. Navarro  
Sr. D. Juan Sandoval  
Sr. D. Francisco A. San  
doval

1765

Sr. D. José I. López  
Oliver  
Sr. D. Marqués de Be  
niel  
Sr. D. Salvador Vinader  
C.  
Sr. José Merelo

1750

Sr. D. Bernardo de  
Salafranca  
Sr. D. Joseph Fontes  
Sr. D. Luis Menchirón

1753

Sr. D. Juan I. Navarro  
Sr. D. Joachin Riquelme  
Sr. D. Francsico Rocamora

1756

Sr. D. Francisc Fontes  
Sr. D. Pedro Corvari  
Sr. D. Rafael Lisón

1759

Sr. D. Juan Sandoval  
Sr. D. Alexo Manresa  
Sr. D. Francisco Rocamora

1762

Sr. D. Joaquín de Paz  
Sr. D. Salvador Vina  
der  
Sr. D. Lorenzo Dieguez

1766

Sr. D. Diego Pareja Z.  
Sr. D. Bernardo Riquel  
me  
Sr. D. Gregorio Tellez  
Sr. Alberto Ponce, Ju  
rado

1767

Sr. D. Juan A. Navarro  
Sr. D. Luis Menchirón  
Sr. D. José Sánchez

1768

Sr. D. José Sánchez  
Sr. D. J. Antonio López Olivares  
Sr. D. Lázaro Campuzano  
Sr. D. Javier V. Sánchez, Jurado

1769

Sr. D. Alexo Manresa  
Sr. D. Francisco A. Merano  
Sr. D. Juan Sandoval  
Sr. D. Gregorio Carras-cosa, Jurado

1770

Sr. D. Cristobal Lisón  
Sr. D. Jose Gutierrez  
Sr. D. J. Antonio López Olivares  
Sr. D. Mateo López, Jurado

1771

Sr. D. Mateo Cevallos  
Sr. D. Antonio Rocomora  
Sr. D. José Sánchez de León  
Sr. D. Tomás Balibrea, Jurado

*Comienza una tabla nueva*

1772

Sr. D. Luis Menchiron  
Sr. D. Francisco B. Fontes  
Sr. D. Francisco Manres Dieugez  
Sr. D. Diego López Guillén, Jurado

1773

Sr. D. Juan A. Navarro \*  
Sr. D. Antonio Rocamora  
Sr. D. José A. Oliver  
Sr. D. Tomás Balibrea, Jurado

1774

Sr. Luis Menchiron  
Sr. D. Juan I. Navarro  
Sr. D. Alexo Manresa  
Sr. D. Bartolomé Abe

1775

llán, Jurado  
Sr. D. Salvador Vinader  
Sr. D. Gaspar Piña  
Sr. D. Joaquin Elgueta  
Sr. D. Vicente Rojo, Jurado

1776

Sr. D. Rafael Trechel  
Sr. D. Francisco Jumilla (c)  
Sr. D. Antonio Rocamora  
Sr. D. Tomás Balibrea, Jurado

1777

Sr. D. Gaspar Piña  
Sr. D. Francisco Manresa  
Sr. D. Lorenzo Dieguez  
Sr. Antonio Castillo, Jurado

(c) D. Francisco Tomás de Jumilla, hijo de D. Mateo Tomás de Jumilla, contador del Ayuntamiento, fue procesado por una ausencia injustificada siendo también contador concejil.

1778	1779	1780
Sr. D. Matheo Cevallos Sr. D. Joaquín Zetina Sr. Bartolomé Abellán, Jurado	Sr. D. José Moñino Sr. D. Nicolás Arcaina (d) Sr. D. Bartolomé Abellán	Sr. D. Francisco T. de Jumilla Sr. D. José Moñino Sr. D. Bartolomé Abellán
1781	1782	1783
Sr. D. Salvador Vinader Sr. D. Gaspar de Piña	Sr. D. Juan de Sandoval Sr. D. José Ignacio Oliver Sr. D. José García del Toro, Jurado	Sr. D. Diego Pareja Sr. D. Tomás Balibrea, Sr. D. Salvador Vinader Jurado
<i>Comienza una tabla nueva</i>		
1784	1785	1786
D Francisco de Sandoval * D. José Moñino D. José García Toro, Jurado	D. José López O. D. Nicolás Arcaina D. Domingo Porter, Jurado	D. Juan de Sandoval D. Salvador Vinader D. Domingo Mateo, Jurado
1787	1788	1789
D. Francisco Tomás de Jumilla D. José Tomás Montijo D. Domingo Portes, Jurado	D. Alejo Manresa D. Francisco Manresa D. José García Toro, Jurado	D. Mateo Cevallos D. Juan de Sandoval D. Gregorio Carrascosa, Jurado
1790	1791	1792
D. Diego Pareja D. Francisco Sandoval D. Tomas de Balibrea, Jurado	R. Salvador Vinader D. Gregorio Carrascosa, Jurado	D. Juan P. Trechel D. José García Toro, Jurado

(d) Hijo de D. Diego Arcaina y Rojas, abogado de los Consejos Reales y teniente corregidor del Concejo de Murcia en los primeros años de la guerra de Sucesión.

*Comienza una tabla nueva, que será la última \**

1793	1794	1795
D. Nicolás Merano D. Francisco Merano y rado D. José García Toro, Ju- rado	D. Juan Sandoval * D. Antonio Pareja D. José García Toro, Ju- rado	D. Alejo Manresa D. Francisco Merano D. Ramón Vallejo, Ju- rado
1796	1797	1798
D. Juan Manresa Die- guez D. José Tomás Montijo D. Ramón Vallejo, Ju- rado	D. Alejo Manresa D. Antonio Pareja D. Antonio Martínez, Ju- rado	D. Antonio Fontes D. Francisco López de Aguilar D. Ventura Fuertes, Ju- rado
1799	1800	1801
D. Diego Pareja D. Francisco Merano D. José García Toro, Ju- rado	D. Mateo Cevallos D. José Moñino D. Carlos Muñoz, Jura- do	D. Rafael Trechel D. Francisco J. Sánchez D. Ventura Fuertes, Ju- rado
1802	1803 (e)	1804
D. Joaquín Zetina D. Francisco López Me- sas D. Ventura Fuertes, Ju- rado	D. Joaquín Lóuez de Z. D. Francisco J. Sánchez D. José Espinosa. Jura- do	D. Manuel Manresa D. Juan Antonio Bali- brea D. José Espinosa, Jura- do
1805	1806	1807
D. Manuel Manresa D. José Espinosa, Jura- do	D. Francisco Manresa D. Manuel Lázaro, Ju- rado	D. Manuel Manresa D. Ramón Vallejo, Ju- rado

(e) Por acuerdo municipal se suprimieron las suertes sobre diversos oficios por carecer de efectividad práctica, pasando a ser nombrados directamente.

1808	1809	1810
D. Manuel Manresa D. Ramón Vallejo, Ju- rado	D. Ramón Vallejo, Ju- rado D. Rafael Trechel	D. Rafael Trechel D. Ramón Vallejo, Ju- rado
1811	1812	
D. Mariano Vázquez D. Rafael Beltrán, Jura- do		

---

(f) En estas elecciones se refleja un nuevo cambio en los acuerdos municipales y en la misma ideología de gran parte de los miembros del Concejo. Sólo tiene lugar la elección del Procurador Síndico General. No hubo, por tanto, ningún otro nombramiento.

## FUENTES CONSULTADAS

- A.M.M., Actas Capitulares relativas a los años 1590 a 1812.  
A.M.M., Armario 1. Libro núm. 14.  
CHACÓN, F., *Murcia en la centuria del Quinientos*, Murcia, 1979.  
GUILLAMÓN ALVAREZ, F. J., *Las reformas de la administración local durante el reinado de Carlos III*, Madrid, 1980.  
*Novísima Recopilación*, tomos III y VII.  
FONTANA, J., *Hacienda y Estado*, Madrid, 1973.  
DESDEVISES DU DEZERT, *Les Institutions de l'Espagne*, tomo LXX, en *Revue Hispanique*, París, 1927.  
CASTILLO DE BOVADILLA, *Política para Corregidores y señores vasallos*, Amberes, 1750, tomo I, núm. 42.  
MARTÍNEZ MARINA, F., *Teoría de las Cortes*, Madrid, 1979, tomo II.  
VEAS, Francisco, *Murcia una ciudad fronteriza en la Baja Edad Media (1420-40)*, tesis inédita, leída en 1981 en la Facultad de Filosofía y Letras de Murcia.  
ARTOLA, M., *Hacienda en el antiguo régimen*, Madrid, 1982.